Buenos Aires, 11 de noviembre 2019

Señor

Administrador Federal de la AFIP

LEANDRO GERMAN CUCCIOLI

S/D

De nuestra mayor consideración:

Atento a lo estipulado en el art. 20 de la RG 4557 se manifestaba: suspéndase por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el día 14 de agosto de 2019, la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeña y Medianas Empresas, inscriptas en el “ REGISTRO DE EMPRESAS MIPyMES, creado por la Resolución Nº 220 del 12 de abril de 2019 de la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo, así como aquellos contribuyentes que sean asimilados a tales sujetos.

Por lo tanto en el día de la fecha, 11 de noviembre de 2019 vence dicho plazo.

Durante este período, los juicios por deudas, pudieron ser iniciados o seguir su curso. No obstante y debido a las circunstancias económicas conocidas por todos, ese organismo modifico la presente Resolución, ampliando el plazo de acogimiento hasta el 30 de noviembre de 2019, pero hasta la fecha no amplía el plazo de suspensión de medidas cautelares como los embargos.

Por tal motivo es que solicitamos se prorrogue por 30 días más la vigencia del art 20 de la referente Resolución General.

De no ser así, en los próximos días habrá una batería de embargos impuestos por todos los juicios acumulados que sacudirá la economía de todas las Pymes.

Entendemos que es lógico, que si se prorroga el vencimiento del plan también exista una prórroga de esta condición.

Está demás describir la pésima situación económica que venían teniendo las Pymes y que es como de dominio público se agudizó en estos 2 últimos meses. Embargos en cadena serían un tiro de gracia para muchas de esas empresas.

Confiando en la lógica de nuestra solicitud quedamos a la espera de una solución positiva.

                                                

VICENTE MAZZITELLI                                                                  ROBERTO FONTENLA

Secretario General                                                                              Presidente